



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACCHU PICHU PARA EL MUNDO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 726-2010-A/MDP

Pangoa, 02 de Setiembre del 2011

VISTO: El Informe N° 058-2011-ODT P /MDP. Remitido por la Oficina de Demarcación Territorial, sobre Saneamiento Físico Legal de Centros Poblados del Distrito de Pangoa, y el Informe N°113-2011-MDP-OAL/ALCORMO, del Asesor Legal de la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 79°, Numeral 3.5, faculta en exclusividad a las municipalidades distritales el reconocer los asentamientos humanos y promover su desarrollo.

Que, la Ley 28687 de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de Servicios Básicos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA señala en su Artículo 32° los procedimientos para inscripción de planos perimétricos, con fines de saneamiento físico legal de centros poblados, como que requiere resolución administrativa que apruebe los planos previo a su registro público,

Que, el **Centro Poblado INTERANDINO** se ha constituido antes del año 2000 y recibido asistencia y apoyo de esta Municipalidad como se acredita con los documentos adjuntos al informe de vistos,

Que asimismo, mediante el informe precitado, el Secretario Técnico de Demarcación Territorial ha presentado el expediente de N° 10290-2010 conteniendo la Memoria Descriptiva, el Plano Perimétrico y de Ubicación para el Saneamiento Físico Legal del **Centro Poblado INTERANDINO**, georeferenciada a la Red Geodésica Nacional referidas al Datum WGS 84 y Sistema de Coordenadas UTM, revisado por la Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización; y aprobado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental,

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 20, numeral 32), Artículo 9°, numeral 19); en merito a la Ley 28687 de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 006-2006-VIVIENDA y con visación de la Gerencia Municipal y Asesoría Legal:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-Aprobar el PLANO PERIMETRICO y de UBICACIÓN del **Centro Poblado INTERANDINO**, inscribiéndose el derecho de propiedad a favor de la Municipalidad Distrital de Pangoa; cuyos datos técnicos es como se detalla: Escalas de 1/3000 y 1/200000 respectivamente, DATUM: WGS '84, proyección UTM, Zona 18 Sur.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



Por el Norte	:	GUTIERREZ USCAMAYTA EDGAR HECTOR	84.78 ml
		PALACIOS FLORES JUAN SERGIO	80.93 ml
		HINOSTROZA PALOMINO, ROBERTO CARLOS	132.50 ml
Por el Sur	:	GUTIERREZ USCAMAYTA JESUS	73.20 ml
	:	SAMANIEGO RAMOS ROBERTH	31.02 ml
Por el Este	:	HINOSTROZA PALOMINO, ROBERTO CARLOS	222.41 ml
		MALPARTIDA VEGA, ALFONSO MARINO	199.71 ml
		MALPARTIDA LLANCO EMILIO AGUSTINO	156.13 ml
Por el Oeste	:	GUTIERREZ USCAMAYTA, JESUS	207.26 ml
		GUTIERREZ PASTRANA RUBEN HECTOR	28.23 ml
		HINOSTROZA MARTINEZ, JUAN	36.97 ml
		GUTIERREZ USCAMAYTA, JESUS	184.90 ml
		QUISPE HINOSTROZA, EDGAR	61.34 ml
		GUTIERREZ USCAMAYTA JESUS	13.36 ml
		GUTIERREZ USCAMAYTA ARMANDO	2.84 ml

CUADRO DE COORDENADAS Y DISTANCIAS

VERTICE	COORDENADAS UTM (m)		TRAMO	DISTANCIA
	ESTE	NORTE		
V1	559126.991	8710497.11	V1-V2	27.72
V2	559146.411	8710477.33	V2-V3	104.78
V3	559251.006	8710483.54	V3-V4	222.41
V4	559276.759	8710267.21	V4-V5	199.71
V5	559187.733	8710089.41	V5-V6	156.13
V6	559137.505	8709942.8	V6-V7	31.02
V7	559106.73	8709938.91	V7-V8	73.20
V8	559034.114	8709929.71	V8-V9	207.26
V9	559013.094	8710135.59	V9-V10	28.23
V10	559004.444	8710162.47	V10-V11	36.97
V11	558993.114	8710197.66	V11-V12	184.90
V12	558982.196	8710378.54	V12-V13	61.34
V13	558975.549	8710439.52	V13-V14	13.36
V14	558970.304	8710451.81	V14-V15	2.84
V15	558971.665	8710453.56	V15-V16	84.78
V16	559046.219	8710493.92	V16-V1	80.93
TOTAL				1515.58

AREA : 12.1930 Hectáreas
PERIMETRO : 1,515.58 Metros Lineales

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización su trámite en Registros Públicos de la Provincia de Satipo.

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia Municipal facilite lo necesario para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

